



ACUERDO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, ACEPTA LA RENUNCIA DEL LICENCIADO EN CONTADURÍA HUGO FAVIO BONILLA IGLESIAS, EN SU CARÁCTER DE AUDITOR SUPERIOR SUPLENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

## **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:**

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, con fundamento en lo que disponen los numerales 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el artículo 38 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura, y los numerales 3, 4, 8, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración el presente documento legislativo, que se sustenta en las siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Mediante decreto 420, de fecha 25 de junio de 2016, la XIV Legislatura del Estado, designó al ciudadano Licenciado en Contaduría Hugo Favio Bonilla Iglesias como Auditor Superior Suplente del Estado de Quintana Roo.

En fecha 29 de mayo del año en curso, se presentó en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, por parte del Licenciado en Contaduría Hugo Favio Bonilla Iglesias, renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Auditor Superior Suplente del Estado de Quintana Roo.

Dicha renuncia fue leída en Sesión Número 31 del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, celebrada en fecha 29 de mayo de 2017, siendo turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la XV Legislatura



en funciones, a la consideración de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta para su estudio, análisis, y posterior resolución.

## **CONSIDERACIONES**

El artículo 75 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece que es facultad de la Legislatura del Estado, examinar, aprobar y sancionar, en su caso, la cuenta pública de las entidades fiscalizables señaladas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

En términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado se concibe a la Auditoría Superior del Estado como el Órgano de Fiscalización Superior de la Legislatura que tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como las demás funciones que expresamente le encomienden la Constitución Política del Estado, la Ley y demás ordenamientos legales y reglamentarios aplicables; la Auditoría Superior del Estado, goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones; y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio.

Para el cumplimiento de lo anterior, la Legislatura se apoya en el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del propio ordenamiento constitucional local, tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas de las entidades fiscalizables.



De conformidad con lo que dispone el numeral 61 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, al frente de la Auditoría Superior del Estado habrá un Auditor Superior del Estado electo por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura. La persona designada para ocupar el cargo, protestará ante el Pleno de la Legislatura. La Legislatura del Estado, al elegir al Auditor Superior del Estado, elegirá a un ***Auditor Superior suplente***, en los términos previstos en la Ley, quien cubrirá las ausencias o falta definitivas del titular del órgano de fiscalización del Estado. La persona designada como titular suplente, protestará ante el Pleno de la Legislatura al entrar en el ejercicio de funciones.

En consecuencia, debido a la importancia que representa la función que realiza la Auditoría Superior del Estado, por encomienda de la Constitución Política del Estado y la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, aunado a la dinámica que por Ley tiene la Auditoría Superior del Estado en los temas relevantes vinculados a la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de los entes fiscalizables, esta comisión con la finalidad de atender la renuncia con carácter de irrevocable, presentada por el Licenciado en Contaduría Hugo Favio Bonilla Iglesias, al cargo de Auditor Superior Suplente del Estado de Quintana Roo, en virtud de que es importante que dicha instancia fiscalizadora cuente con un titular, que dirija los trabajos encomendados a la Auditoría Superior del Estado y dé continuidad a los mismos.

En ese sentido, a fin de dar continuidad a la dinámica de las funciones propias de un órgano como lo es la Auditoría Superior del Estado, nos permitimos con la finalidad de brindar certeza a la función que desempeña por ley, proponer a este



Alto Pleno Deliberativo, la **ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE, PRESENTADA POR EL LICENCIADO EN CONTADURÍA HUGO FAVIO BONILLA IGLESIAS, AL CARGO DE AUDITOR SUPERIOR SUPLENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PRESENTADA A ESTA LEGISLATURA EN FECHA 29 DE MAYO DE 2017,** en todos sus términos.

Con base en lo expuesto, esta comisión tiene a bien someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, los siguientes puntos de,

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** La Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, determina la **ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA con CARÁCTER DE IRREVOCABLE al CARGO DE AUDITOR SUPERIOR SUPLENTE DEL ESTADO,** presentada por el **LICENCIADO EN CONTADURÍA HUGO FAVIO BONILLA IGLESIAS,** en fecha 29 de mayo de 2017.

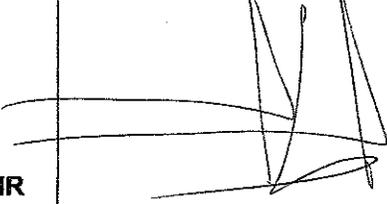
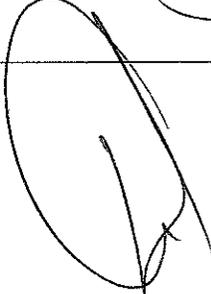
**SEGUNDO.** Comuníquese el presente acuerdo a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales que correspondan.

**SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**



ACUERDO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, ACEPTA LA RENUNCIA DEL LICENCIADO EN CONTADURÍA HUGO FAVIO BONILLA IGLESIAS, EN SU CARÁCTER DE AUDITOR SUPERIOR SUPLENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA.**

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 <b>DIP. EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ.</b>		
 <b>DIP. GABRIELA ANGULO SAURI.</b>		
 <b>DIP. FERNANDO LEVIN ZELAYA ESPINOZA.</b>		
 <b>DIP. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS.</b>		
 <b>DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM.</b>		